Maiuen maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

El sorteo con su ynclusion, a reglado a dhos acuerdos; y se den
los poderes sin dilazion alguna a los capitulares a quienes tocaren
las suertes. Y el S.r Corregidor lo haga cumplir asi luego que sea
requerido, citando antedicho a los capitulares que devan con
currir, pena de quinientos ducados; y para en adelante o sendos;
unas y otras partes como les convenga, cuia R.l Provision se leyo
a la letra; y se hizo relazion del pedimento dado por el S.r D.n Fran.co
Zuñiga Rexidor, en nombre desta Ziudad, para que la mandase cumplir
en que entre otras expresiones dize que aunque en ella se re
fiere que se ynclusa al S.r D.n Fran.co Ruiz Reyllo, es en la ynteligencia
de que el ofizio de dho S.r no esta esquimado como R.l mente lo
esta en esta clase de suertes, y consta de las especulaziones es
practicadas; cuio sentido se haze preziso, lo uno, por que haviendo
ocurrido a la solizitud de nuevo sorteo, los Cavalleros que tienen sus
ofizios esquimados, fueron excluidos; y lo otro por el mismo
hecho de mandarse en el auto del Consejo que se observen y
guarden los establezimientos y costumbres deste Ayuntamiento en la forma
de dhas heleczziones = Y tanbien se hizo relazion del auto de dho
Señor Corregidor en que obedeze dha R.l Provision y para su cum
plimiento a mandado zitar a este Cavildo = Y de otra petizion dada
ante Justicia por el S.r D.n Alfonso Manresa Ruiz Reyllo; en nombre
y como apoderado del S.r D.n Fran.co Ruiz Reyllo; en que declara
ser zierta dha he quivocazion y a mayor abundamiento desiste a dho
S.r de qualquier d.o que por razon della pudiera tener; y
del auto proveydo a ella por el Señor Corregidor en que manda
se pase a este Ayuntamiento cuia R.l Provision pedimentos y autos se ynser
tan orig.s en este libro Cap.r y son del tenor siguiente =

Aquila R.l Provision

Pedimentos y autos

Y asimismo se vio carta del S.r D.n Antonio Talon Rexidor que se calla